



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas 30 JUN. 2023

Visto: El Expediente N°013858-2023, que contiene la Nota Informativa N°140-2023-OEPE-HNSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°188-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 29.AGOS.2022, resolvió crear la Unidad Funcional denominada EQUIPO DE TRABAJO DE COSTOS, dependiente de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y su creación no generara un incremento de gastos;

Que, con la Nota Informativa N°140-2023-OEPE-HNSEB de fecha 16.JUN.2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, refiere que con la Resolución Directoral N°188-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 29.08.2022 y que en su artículo 1° se crea la Unidad Funcional denominada "Equipo de Trabajos de Costos", y en su artículo 3° se aprueba el cambio de la denominación del "Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos" a "Equipos de Trabajo de Presupuesto"; e informa que los equipos de trabajo definidos para la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 321-2014-DG-HNSEB y en este contexto debemos indicar que mediante Resolución Jefatura N°095-95-INAP/DNR se aprobaron los lineamientos para la formulación y aprobación del Manual de Organización y Funciones (en adelante MOF). Dicho instrumento de gestión tiene como finalidad describir las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Cabe precisar que su aprobación por parte de las entidades, constituye un acto de administración interna destinado a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; por ello son regulados por cada entidad, con su sujeción a las disposiciones del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General LPAG;

Que, la precitada Oficina Ejecutiva señala, posteriormente la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 001-2023-SERVIR/GDSRH, "Formulación del Manual de Perfil es de Puesto (MPP)" dispuso dejar sin efecto, a partir del 02 de enero del 2014, la Directiva N°001-95-INAP/DNR, "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOP)", y la Resolución Jefatura N°095-95-INAP/DNR que la aprobó. En tal sentido, desde esa fecha, las entidades no pueden aplicar las normas mencionadas para elaborar o actualizar el MOF, el cual se mantiene vigente hasta que se apruebe el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) que lo sustituirá;

Que, seguidamente sostiene, que los MOFs existentes (a la fecha en que empezó a regir la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH) mantienen sus vigencia; sin embargo, no pueden ser modificados, toda vez que ya no existía el mencionado marco legal que faculte a las entidades para poder efectuar modificaciones, por lo que al desagregar las funciones del "Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos" sin argumento legal que lo sustente, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N°188-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 29.AGOS.2022;



De conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que “*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*”;

Que, en atención al expediente del Visto y tomando en cuenta lo anotado en los considerandos precedentes, resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se deja sin efecto la Resolución Directoral N°188-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 29.AGOS.2022, solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

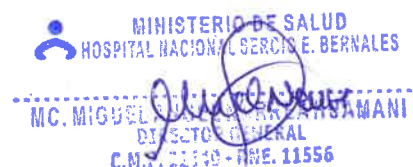
En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 188-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 29.AGOS.2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese,



MANH/JCHP/JZB/gop.

Distribución:

- Director General
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Archivo